

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
22 de Octubre de 2019

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS DE LOS PROCESOS DEL CONTROL ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS PLANTELES OFICIALES E INCORPORADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Que el Plan de Desarrollo 2017-2023, en el Pilar Social, establece como objetivo 1.3 Garantizar una Educación Incluyente, Equitativa y de Calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y como estrategia 1.3.3 Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior para contribuir al desarrollo de la entidad, señalando como línea de acción dar seguimiento al modelo educativo en planteles de educación media superior;
6. Que el artículo 123 de la Ley de Educación del Estado de México establece que la educación media superior es la que se imparte después de la secundaria, misma que por objeto propicia la adquisición de las competencias necesarias para acceder a la educación superior o, en su caso, al sector productivo, por lo que es indispensable que los procesos de control escolar en este tipo educativo sean efectivos y eficientes de acuerdo al modelo educativo vigente;
7. Con la finalidad de una adecuada implementación del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria, los planes y programas de estudio de bachillerato general, tecnológico y telebachillerato comunitario fueron reestructurados, por lo que para su operación resulta necesaria la adecuación de los procesos de control escolar de los planteles de educación media superior;
8. Del contenido de los Lineamientos destaca la regulación clara y precisa con respecto a los procesos escolares, desde el ingreso de los estudiantes hasta la conclusión de sus estudios, mejorando sustantivamente los servicios educativos en los planteles de educación media superior, incorporando la implementación de los documentos electrónicos de certificación de estudios, proporcionando mayor seguridad en su manejo y facilitando el trámite administrativo para su obtención, los cuales tienen la misma validez oficial que aquellos que se presenten con firma autógrafa, y
9. El proyecto de regulación tiene por objeto regular los procesos de control escolar relativos a la inscripción, reinscripción, evaluación, acreditación, portabilidad, tránsito, certificación, y en su caso, titulación de los estudiantes de los planteles oficiales e incorporados de educación media superior de la Secretaría de Educación del Estado de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Educación del Estado De México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, el Plan de Desarrollo 2017-2023.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención de los Lineamientos de los Procesos del Control Escolar para los Estudiantes de los planteles Oficiales e Incorporados de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de México para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign**Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf****Secuencia: 26790675**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-10-22T16:45:09Z / 2019-10-22T11:45:09-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	9b 81 c5 af c7 a7 64 b7 a5 89 1b 8f 7e 1c 39 6e 54 4e 1a cd 24 db 7a 0f 8c ee 6f 0c 12 49 af 0e 77 82 8c 96 4b d8 ca c3 a3 e1 a6 97 6a 0a d0 b2 59 53 ce ab ad d8 b8 85 4c 16 a3 8f e8 2d 08 9e 8b 4b dc 16 76 2b ac e2 7e ae 68 14 86 78 26 a7 f3 a9 66 73 b0 da c6 9f f9 ed d0 ca 9c 14 c9 3a 90 2d 77 89 a2 0d 45 62 9b 07 3a a1 54 61 cb ec 1c 51 ad 8f 2d f8 ce 83 18 00 0a 37 7e 4a 8f 70 5d b1 32 a2 dd 08 84 82 b7 38 14 ab 7e eb b5 52 cb 66 01 04 44 17 a6 2e 1a e6 b3 f3 c5 7f a3 db 22 8c f2 bd f6 fc 2f 52 75 3a e5 b1 59 c8 c9 92 e2 9f 0b ab d5 58 30 0d 86 59 d3 e9 63 0e 2d 20 e4 64 b5 f2 38 55 86 50 25 46 82 f3 77 76 21 2c e3 7e 5b 95 0a 80 8d c4 e7 11 b5 f2 0c eb 35 a6 40 67 c6 a2 7d f0 ac 4d 73 e3 41 6f 5d 11 15 3a f5 52 fc 96 a5 b4 58 99 a5 8e 02 e9 c6 8e 7e 89			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-10-22T16:48:59Z / 2019-10-22T11:48:59-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-10-22T16:45:09Z / 2019-10-22T11:45:09-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32311018			
	Datos estampillados:	171A2585CCFBADCE4E065C9A55897F459A31F5F70654169B23783F102BCD65BC			